



## **INFORME DE INTERVENCIÓN 1035/2022**

**ASUNTO:** EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE 2019 (plan24\_Fondo\_ordenación\_Art1a\_2019) CON OCASIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2021.

**NORMATIVA APLICABLE:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Resolución de 24 de julio de 2019, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. para que los ayuntamientos que se encuentran en una situación financiera negativa definida en el artículo 39.1.a) del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, soliciten necesidades financieras para su cobertura en el año 2020.
- Resolución de 27 de febrero de 2020 aceptando la adhesión del Ayuntamiento de Navalcarnero al Fondo de Ordenación para 2020 y en consecuencia, se podrán atender en las condiciones señaladas en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 21 de febrero de 2020, en el que se aprueban las cantidades máximas a financiar, con cargo a aquel Fondo, las necesidades financieras comunicadas y que incluye la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de la Entidad Local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 27/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, así como lo dispuesto en la LOEPSF; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.** El Plan de Ajuste que se informa, fue aprobado mediante Acuerdo Plenario de 3 de septiembre de 2018. El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, con fecha 29 de marzo de 2019 emitió informe favorable condicionado al Plan de Ajuste, que es objeto de seguimiento. Aprobado por Resolución de la Secretaría General de 25 de febrero de 2019.



**SEGUNDO.** El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

- Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.
- Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.
- Operaciones con derivados.
- Cualquier otro pasivo contingente.
- Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

**TERCERO.** El análisis del seguimiento del Plan de ajuste después de la liquidación del ejercicio 2021 es el siguiente:

1) Informe de seguimiento de ingresos:

INGRESOS	Previsiones Plan 2021	Liquidación 2021	Diferencia
Ingresos corrientes	29.502.510,00	30.059.459,28	556.949,28
Ingresos de capital	249.240,00	0	-249.240,00
<b>Ingresos no financieros</b>	<b>29.751.750,00</b>	<b>30.059.459,28</b>	<b>307.709,28</b>
Ingresos financieros	4.006.010,00	3.975.702,00	-30.308,00
<b>Ingresos totales</b>	<b>33.757.760,00</b>	<b>34.035.161,28</b>	<b>277.401,28</b>

Los datos anteriores ponen de manifiesto un cumplimiento, en cuanto a los ingresos totales, del Plan de Ajuste, puesto que los ingresos liquidados superan a los previstos en 277.401,28 euros.

2) Informe de seguimiento de gastos:

GASTOS	Previsiones Plan 2021	Liquidación 2021	Diferencia
Gastos corrientes	20.818.060,00	25.253.932,10	-4.435.872,10
Gastos de capital	373.850,00	4.533.938,99	-4.160.088,99
<b>Gastos no financieros</b>	<b>21.191.910,00</b>	<b>29.787.871,09</b>	<b>-8.595.961,09</b>
Gastos operaciones financieras	12.256.620,00	4.086.344,41	8.170.275,59
<b>Gastos totales</b>	<b>33.448.530,00</b>	<b>33.874.215,50</b>	<b>-425.685,50</b>

Los resultados de gastos totales de la liquidación del ejercicio 2021 incumplen las previsiones recogidas en el Plan por un importe de 425.685,50 euros.

3) Avales públicos recibidos: De conformidad con lo señalado por la Tesorería municipal, no se ha recibido ningún aval del Sector Público.



- 4) Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores: la CIR local se encuentra actualizada.
- 5) Informe trimestral de seguimiento de la deuda comercial: La deuda comercial, correspondiente a las obligaciones reconocidas pendientes de pago se cifra en el último trimestre de 2021 por un total de 6.131.695,63 euros (informe de Intervención 2022-0127).
- 6) Operaciones con derivados y otro pasivo contingente: No existe ninguna operación con derivados, según información obtenida de la Tesorería municipal.

De los puntos primero y segundo de este apartado se derivan las siguientes cifras:

<b>Diferencias totales</b>	
Ingresos	277.401,28
Gastos	-425.685,50

Otros indicadores recogidos en el Plan de Ajuste son los que a continuación se enumeran:

	<b>Previsiones Plan 2021</b>	<b>Liquidación 2021</b>
Ahorro bruto	8.684.450,00	5.355.031,07
Ahorro neto	-3.572.170,00	1.982.843,89
Saldo de operaciones no financieras	8.559.840,00	271.588,19
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-249.240,00	-1.071.213,27
Capacidad o necesidad de financiación	8.310.600,00	-1.046.906,23
Remanente de tesorería gastos generales	-4.500.000,00	-2.500.765,38
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	7.500.000,00	3.627.005,12
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	11.000.000,00	18.238.525,79
Saldos de dudoso cobro	7.700.000,00	14.590.547,45
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto a 31/12	100.000,00	340.874,56
Periodo medio de pago a proveedores	50	222,54
<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>Previsiones Plan 2021</b>	<b>Liquidación 2021</b>
<b>Deuda viva a 31 de diciembre</b>		
A corto plazo	0,00	0,00
A largo plazo:	87.012.170,00	114.134.804,12



	<b>Previsiones Plan 2021</b>	<b>Liquidación 2021</b>
Medidas Extraordinarias por RD-ley 8/2013	0,00	0,00
Pago a proveedores	35.793.940,00	0,00
RD-Ley 10/2015	9.783.800,00	0,00
Operación por Fondos de financiación	24.962.680,00	3.975.702,00
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	93.747.948,47
Resto operaciones endeudamiento a l.p	16.471.750,00	16.411.153,65
	<b>Previsiones Plan 2021</b>	<b>Liquidación 2021</b>
<b>Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo</b>		
<b>Cuota total de amortización del principal:</b>	<b>12.256.620,00</b>	<b>3.839.063,26</b>
Medidas Extraordinarias por RD-ley 8/2013	0,00	0,00
Operación por Fondos de financiación	1.808.550,00	0,00
Pago a proveedores	5.965.650,00	0,00
RD-Ley 10/2015	651.920,00	0,00
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	0,00
Resto operaciones endeudamiento a l.p	3.830.500,00	3.839.063,26
<b>Cuota total de intereses:</b>	<b>911.500,00</b>	<b>444.001,20</b>
Medidas Extraordinarias por RD-ley 8/2013	0,00	0,00
Pago a proveedores	418.430,00	0,00
RD-Ley 10/2015	89.420,00	0,00
Operación por Fondos de financiación	228.150,00	0,00
Operación por Fondos de financiación (préstamo agrupado Medida 3 ACDGAE)	0,00	318.799,53
Resto operaciones endeudamiento a l.p	175.500,00	125.201,67

A la vista de las cifras anteriores, se han producido unos ingresos superiores a los previsto en el Plan, mientras que los gastos puestos de manifiesto por la liquidación han sido igualmente superiores, pero en mayor cuantía, por lo que se produce, en cómputo global un incumplimiento del Plan de Ajuste.

En Navalcarnero, a la fecha de la firma  
**LA INTERVENTORA**

Fdo.: Marta San Pastor García  
(Firmado digitalmente)